



Madrid, 24 de mayo de 2019

**FPA COPENHAGEN INTERNATIONAL FASHION FAIR: CIFF II 2019
(DEL 7 AL 9 DE AGOSTO DE 2019) - COPENHAGUE - DINAMARCA**

CONVOCATORIA PARTICIPACION AGRUPADA

ASEFMA con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019 MODA ESPAÑA, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada COPENHAGEN FASHION FAIR (CIFF COPENHAGEN) que celebrará del 7 al 9 de agosto de 2019 en el Recinto Ferial Bella Center de Copenhague/Dinamarca.

Es una feria de moda hombre y mujer.

Los sectores de oferta son muy amplios: Moda en general, ropa Pret a Porter, calzado, marroquinería, complementos, joyería y bisutería.

Los expositores están divididos en áreas distintas:

CIFF Moda Hombre y Mujer: Urbana y de Calle, Jeans y Lencería.

CIFF Shoes: Zapatos y Accesorios.

CIFF Jewellery: Bisutería y Joyería.

CIFF KIDS (FORUM COPENHAGEN- Center Boulevard, 5: Moda Infantil.

La sección de bolsos y artículos de viaje tienen su área determinada junto al calzado.

Las colecciones que se presentan son para la temporada Primavera/Verano 2020.

INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA:

Para esta próxima edición, las tarifas para exponer en la zona de accesorios de la feria son las siguientes

- Tasa de inscripción => 1.355,00 €
- Precio del m² => 352,00 €
- Standard Banner => 338,00 €
- Marketing fee => 27,00 €
- Electricidad => 135,00 €

El perfil del visitante es internacional, principalmente en el área de confluencia proceden de Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia, aunque son muy numerosos los otros países de la UE como Francia, Inglaterra, Alemania, España y Portugal.

Procedentes del continente americano: EEUU, Canadá, Brasil, Perú, etc.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana 278, 28046 de Madrid, le informa de que los datos personales que nos ha facilitado serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar las solicitudes recibidas para el Programa Participación Agrupada Asimismo, ICEX le informa de que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a la dirección anteriormente indicada.

De países externos a la UE, asisten de Turquía, China, India, Egipto y Sudáfrica.

El perfil de expositor corresponde a diseñadores de moda, comerciantes mayoristas y distribuidores de todos los sectores de la moda.

EXPOSITORES QUE NUNCA HAN PARTICIPADO EN ESTA FERIA:

Deben entrar en la Web: www.ciff.dk en la cabecera de la página en el apartado "SHOWS" pinchar en la sección adecuada a sus productos, y en ella debajo de la foto de entrada a la página pinchar en "Apply for Show", rellenar el cuestionario y remitirlo a la organización.

La inscripción queda confirmada cuando el equipo de la feria ha recibido por una parte la solicitud de admisión online, y por otra parte el importe de la tasa de inscripción por 1.355€.

APOYO ICEX

El importe máximo de esta ayuda es de 16.000 euros.

ICEX establece un mínimo de 6 empresas para poder apoyar una actividad agrupada.

En función del número de empresas participantes, se establecerán los m² máximos aceptados.

Los porcentajes de apoyo serán los siguientes, dependiendo de la temporalidad de cada empresa:

Hasta un 20% de ayuda en la inscripción, el alquiler del espacio, cuota marketing fee y standard banner obligatorios y la decoración del stand para las empresas que hayan participado entre 2 y 5 años con apoyo ICEX en esta feria, contabilizando a partir del 2008.

Las empresas que participen por primera vez con apoyo de ICEX en el año 2019 recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a esta feria, es decir, de un 25%.

Para las empresas que hayan participado en esta feria con ayuda ICEX en cinco ocasiones, contabilizando a partir del 2008, no recibirán ningún tipo de apoyo en 2019.

CONCEPTOS APOYABLES:

- ALQUILER: Tasa de inscripción, alquiler de espacio, marketing fee y standard banner hasta el máximo que pueda establecerse en función del presupuesto global presentado.

-DECORACIÓN con un máximo de 200€/m² hasta el máximo que pueda establecerse en función del presupuesto global presentado.

La asociación realizará una selección de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación (La puntuación máxima será de 10 puntos):

- 1) La adecuación sectorial: puntuación máxima 5.
- 2) Idoneidad del producto: puntuación máxima 3.
- 3) Experiencia comercial de la empresa: puntuación máxima 2.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASEFMA-ModaEspaña facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

La fecha límite del envío de la solicitud es el **17 de junio de 2019**, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada. La siguiente documentación deberán enviarla para poder iniciar los trámites de la ayuda, al correo electrónico a asefma@asefma.com

Estas ayudas, les serán abonadas una vez que ASEFMA haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas y se hayan cumplido todos los trámites de justificación.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.



Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE: Autorización a la AEAT/aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

La presente convocatoria de participación en la Feria CIFF COPENHAGEN que ASEFMA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23/05/2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

ELEMENTOS A ENVIAR

Le ruego respete las fechas indicadas para poder cumplir los plazos de solicitud de la ayuda.

La fecha límite del envío de la solicitud es el 17 de junio de 2019, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada, por e-mail asefma@asefma.com o al fax 91 310 49 54.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



- **Para la inscripción en la participación agrupada:**
 - Rellenar el formulario de inscripción (**solicitud de participación agrupada**)

- **"Anexo I: Declaraciones Responsables y autorizaciones.**

Les adjuntamos "Anexo I: Declaraciones responsables y autorizaciones", que deben enviarnos firmada y sellada por correo electrónico para la tramitación de su solicitud ayuda con el ICEX.

Contacto:

Contacto en ASEFMA-ModaEspaña para esta convocatoria:
Fernando Gutiérrez Rexach: e-mail: fgutierrez@asefma.com

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX
Blanca Carbonell Arroyo: e-mail: Blanca.Carbonell@icex.es.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA
FPA COPENHAGEN FASHION FAIR (CIFF II 2019)
(DEL 7 AL 9 AGOSTO DE 2019) COPENHAGUE – DINAMARCA
(COLECCIONES PRIMAVERA/VERANO 2020)

EMPRESA:	NIF:
PERSONA DE CONTACTO: MAIL PERSONA DE CONTACTO: TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN:	POBLACIÓN: CP:
E.MAIL:	WEB:
Area Expositiva (marcar la que proceda)	CIFF <input type="checkbox"/> CIFF RAVEN <input type="checkbox"/> CIFF RUNWAY <input type="checkbox"/> CIFF KIDS <input type="checkbox"/> CIFF SHOW ROOMS <input type="checkbox"/> CIFF SHOES <input type="checkbox"/>
PRODUCTOS:	
MARCAS:	
Nº STAND: _____ METROS STAND: _____	
SERVICIO OPCIONAL: -COLOCACIÓN CARTEL EN FERIA Y FOTO STAND (50€*): SI NO (Tachar lo que proceda) * (Las empresas que no deseen este servicio deberán llevar el cartel a la Feria, colocarlo en el stand y hacer una foto del stand en el que se vea el cartel, el producto expuesto y la marca que nos deberán mandar posteriormente con la documentación).	
PRESUPUESTO TOTAL APROXIMADO: _____ €	
ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE SU EMPRESA / Años consecutivos acudiendo a la feria con ayuda ICEX:	

FECHA LÍMITE ENVIO DE LA SOLICITUD: 17 DE JUNIO DE 2019 – mail: asefma@asefma.com

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.